



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

GSRI-015/2019

Santiago, 29 de enero de 2019

Ref.: Solicita Reserva de los Estados de Pagos, Res. Ex. N°27/ROL D-018-2016 Aprueba Programa de Cumplimiento.



Señor
Rubén Verdugo C.
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, Piso 8, Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Codelco División Ventanas a través de la presente y de acuerdo a lo señalado en la Resolución citada en la referencia, respecto a la acreditación de los costos incurridos durante la ejecución del Programa de Cumplimiento, deben ser incorporados en el reporte final, viene en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, según se expondrá:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, concordado con el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, solicita reserva del documento adjunto en el Reporte Final, sobre los respaldos de costos asociados específicamente de las acciones 1, 6, 7, 8, 9,10, 12, 13, 14, 15, 20, 24, 28, 29, 30, 32, 33 y 34, referido en particular, a los antecedentes contables, los cuales dan contenido a los costos estimados en la ejecución del Programa de Cumplimiento.

Lo anterior, toda vez que se trata de información de carácter sensible y estratégico desde el punto de vista comercial para mi representada, principalmente por estar asociada a negocios vigentes o que pudiesen afectar a futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de establecerse los términos de contratación con terceros, de forma tal que su divulgación puede comprometer los derechos de aquellos.

Casa Matriz | Chuquicamata | Radomiro Tomic | Ministro Hales | Gabriela Mistral | Salvador | Ventanas | Andina | El Teniente | VP





Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

GSRI-015/2019

De la misma manera, cabe señalar, que la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en su artículo N° 21, cuyo numeral 2° incorpora el secreto empresarial como un límite al ejercicio del deber de transparencia y al correlativo derecho de acceso a la información, al establecer: *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*.

De esta manera, y considerando que el presente caso, se trata de procedimientos, registros y presupuestos asociados a la prestación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito del contratista y/o proveedor, no cabe más que concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva del artículo N°22 numeral 2°, de la Ley N°20.285 y en consecuencia su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros que presten servicios equivalentes.

Por todo lo anterior, Codelco División Ventanas solicita la reserva de la información antes indicada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Jorge Lagos Rodríguez
Gerente de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales

MPC/FSF/CDLP
c.c.: Dirección Ambiente y Territorio

Casa Matriz | Chuquicamata | Radomiro Tomic | Ministro Hales | Gabriela Mistral | Salvador | Ventanas | Andina | El Teniente | VP



@CodelcoCorp
@CodelcoChile



/CODELCO



/ChileCodelco



/photos/codelco